



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 6 de octubre de 2014
No. 69

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE DA A CONOCER EL TRASLADO DE LA GESTIÓN DE DIVERSOS TRÁMITES DE LAS VENTANILLAS DE LAS JURISDICCIONES DE REGULACIÓN SANITARIA NÚMERO 1 TOLUCA, 15 TENANGO DEL VALLE, Y 16 SAN MATEO ATENCO, AL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS (CIS) DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (COPRISEM).

AVISOS JUDICIALES: 4027, 4032, 1106-A1, 1105-A1, 554-B1, 3780, 3778, 1025-A1, 3914, 3916, 577-B1, 1027-A1, 3908, 3913, 3907, 3928, 3910, 3927, 1067-A1, 578-B1, 3929, 3931, 3918, 4028 y 586-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 31-C1, 32-C1, 3963, 588-B1, 4029, 4016, 4014, 1073-A1, 3939, 1109-A1, 4020 y 557-B1.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 4 FRACCIÓN IV, 18, 19, 20 Y 21 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, 78, 137, 139 BIS Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15 Y 26 FRACCIONES VI, XVIII Y XXXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1. FRACCIÓN I, 1.4 PÁRRAFO SEGUNDO, 1.5 FRACCIONES III Y IV, Y 1.6 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES I, V, VIII Y XIII, 5 BIS, 78, 79, 103, 104, 105, 106, 107,

108, 109, 110, 111, 112, 119 Y 168 DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 13 FRACCIONES I, II, VI Y XIX, 14 FRACCIÓN II, 20, 21 FRACCIONES I, II, VII, VIII Y X, 22 Y 28 FRACCIONES I, XV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO; EL MAESTRO EN DERECHO FERNANDO DÍAZ JUÁREZ, COORDINADOR DE REGULACIÓN SANITARIA Y COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO POR EL QUE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE CONTIENEN EL TRASLADO DE LA GESTIÓN DE DIVERSOS TRÁMITES DE LAS VENTANILLAS DE LAS JURISDICCIONES DE REGULACIÓN SANITARIA NÚMEROS 1 TOLUCA, 15 TENANGO DEL VALLE, Y 16 SAN MATEO ATENCO, AL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS (CIS) DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (COPRISEM), CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que la Coordinación de Regulación Sanitaria del Instituto de Salud del Estado de México, tiene por objeto ejercer atribuciones en materia de control y fomento sanitarios en la entidad, para lo cual deberá dictar las medidas que considere necesarias para efficientar la atención de los servicios públicos de su competencia.
2. Que por Decreto del Ejecutivo Estatal, en fecha 10 de junio de 2013, se creó la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM), como organismo público desconcentrado del Instituto de Salud del Estado de México, con autonomía técnica, administrativa y operativa.
3. Que desde su creación en 1947, la operatividad de las Jurisdicciones de Regulación Sanitaria, siempre ha respondido a las necesidades y exigencias del entorno socioeconómico de la entidad, principalmente en lo que respecta a sus facultades, atribuciones, competencia y ubicación, como lo evidencian las reformas legislativas de 1970, 1987 y 2004, pasando de 11 a 19 Jurisdicciones y, finalmente a 18, como actualmente se encuentran operando.
4. Que desde la década de los años 50's, con el establecimiento de la zona industrial en los municipios de Toluca, Lerma y San Mateo Atenco, principalmente, se ha venido dando un proceso de metropolización en la zona del Valle de Toluca, acentuándose en los últimos treinta años, y trayendo consigo un notorio incremento demográfico que ha impactado en todos los aspectos, particularmente en lo que respecta a asentamientos humanos y desarrollo industrial y comercial, así como de las actividades terciarias, sin soslayar las exigencias de servicios públicos estatales y municipales.
5. Que la metropolización de los municipios que integran el Valle de Toluca, se traduce en un incremento en los trámites que son atendidos en las Jurisdicciones de Regulación Sanitaria, particularmente las que se ubican en Toluca, Tenango del Valle y San Mateo Atenco.
6. Que como parte de la modernización de servicios públicos, desde enero de 2014, la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM), cuenta con un Centro Integral de Servicios (CIS), con capacidad técnica y operativa acorde a los parámetros nacionales

delineados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), y a las necesidades de cobertura para el total de establecimientos que conforman el padrón del Valle de Toluca, a fin de atender a los usuarios, con los más altos estándares de calidad, y consolidar un servicio honesto, expedito, humano y transparente.

Por lo que, en mérito de lo expuesto y fundado, el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE DA A CONOCER EL TRASLADO DE LA GESTIÓN DE DIVERSOS TRÁMITES DE LAS VENTANILLAS DE LAS JURISDICCIONES DE REGULACIÓN SANITARIA NÚMEROS 1 TOLUCA, 15 TENANGO DEL VALLE, Y 16 SAN MATEO ATENCO, AL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS (CIS) DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (COPRISEM)

PRIMERO.- Se informa el traslado de la gestión de diversos trámites de las ventanillas de las Jurisdicciones de Regulación Sanitaria números 1 Toluca, 15 Tenango del Valle y 16 San Mateo Atenco, al Centro Integral de Servicios (CIS) de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM), ubicado en Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 200, esquina con Avenida José María Morelos y Pavón, Planta Baja, Colonia San Sebastián, Toluca, México, C.P. 50090.

SEGUNDO.- Los trámites que serán atendidos por el Centro Integral de Servicios (CIS) corresponderán a los siguientes:

I. Aviso de funcionamiento de:

- a) Almacenes o depósitos de medicamentos.
- b) Gasolineras.
- c) Ferreterías.
- d) Almacenes de depósitos industriales.
- e) Todas aquellas actividades de servicio que así lo requieran.

II. Altas de responsable sanitario:

- a) Clínicas, sanatorios y hospitales del sector público, privado y social.
- b) Consultorios en general.
- c) Consultorios dentales.
- d) Consultorios de especialidad.
- e) Auxiliares de diagnóstico.
- f) Todas aquellas actividades de servicio que así lo requieran.

III. Actualizaciones, bajas y/o modificación de datos de:

- a) Farmacias con venta de medicamentos controlados.
- b) Farmacias sin venta de medicamentos controlados.
- c) Boticas con venta y sin venta de medicamentos.
- d) Almacenes o depósitos de medicamentos.
- e) Gasolineras.
- f) Ferreterías.
- g) Almacenes de depósitos industriales.

IV. Autorizaciones de permiso de construcción, y emisión de guías de pago por concepto de cuotas de recuperación y entrega de recibo único.

TERCERO.- El Centro Integral del Servicios (CIS) será competente para recibir solicitudes de los trámites señalados en el numeral anterior, respecto de los establecimientos que se encuentren en los municipios de Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Huixquilucan, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Oztolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Xalatlaco, Xonacatlán y Zinacantepec.

CUARTO.- En el Centro Integral del Servicios (CIS), se desahogará todo el procedimiento de los trámites referidos en el numeral SEGUNDO, desde la recepción de solicitud hasta la entrega de respuesta y, en su caso, del documento oficial que emita la Coordinación de Regulación Sanitario o la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México; en las Oficinas del Centro Integral de Servicios (CIS) de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM) y en las Jurisdicciones de Regulación Sanitaria números 1 Toluca, 15 Tenango del Valle y 16 San Mateo Atenco.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

M. EN D. FERNANDO DÍAZ JUÁREZ
COORDINADOR DE REGULACIÓN SANITARIA
Y COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 436/14, promovido por RODOLFO MENDOZA JORDAN, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad del terreno ubicado en: calle, Municipio de Apaxco sin número, Colonia La Providencia, antes conocido como La Milpita, en el llano de Coaxustenco, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 44.16 metros distribuidas en cuatro líneas, la primera de 13.11 y la segunda de 11.59 ambas colindando con Jorge León Flores, la tercera de: 17.96 metros colindando con calle Municipio de Apaxco y cuarta de: 1.50 metros colindando con Luis Osorio Casas, al sur: 45.32 metros colinda con Esteban Serrano Terrón, al oriente: 117.51 metros colindando con Grupo Nueva Walt Mart de México, al poniente: en tres líneas, la primera de 67.50 metros colinda actualmente con Luis Osorio Casas, anteriormente Gloria Bibiana Pérez Rodríguez, Lucio Arturo Glorias Prats y Carlos Stefan Dávila Payan, la segunda de: 42.27 metros y colinda con Angel González Rivera, y la tercera de 1.30 metros colindando con Jorge León Flores. Con una superficie total aproximada de 5,124.97 metros cuadrados.

Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad.-Dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 17/09/14 y 21/08/14.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. Mónica Isadora Muciño Muciño.-Rúbrica. 4027.-1 y 6 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente número 1510/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por MA. ELENA MONROY MALDONADO, sobre inmueble ubicado en El Deni, Municipio y Distrito de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias y superficie siguientes; al norte: 17.80 metros y colinda con José Osornio y Alicia Ordóñez Maldonado; al sur: 17.80 metros y colinda con calle Andrés Quintana Roo; al oriente: 45.40 metros y colinda con Dulce Isela González Vázquez; al poniente: 46.99 metros y colinda con Enriqueta Maldonado Martínez; con una superficie aproximada de 821.43 m² (ochocientos veintinueve metros cuadrados), procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.

Se expiden estos edictos a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4032.-1 y 6 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

PABLO HERNANDEZ ANGELES, por su propio derecho, bajo el expediente número 935/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación, mediante Información Posesoria, respecto del inmueble ubicado en calle 5 de Mayo sin número, Barrio San Marcos, pueblo de San Marcos Jilotzingo, del Municipio de Hueyoptla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.14 metros con Juana Padilla García, al oriente: 13.35 metros con Faustino Nolasco Aguilar, al sur: 9.05 metros con calle 5 de Mayo, al poniente: 13.27 metros con Fermín Angeles Vázquez, con superficie total aproximada de 120.98 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto acuerdo de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil catorce (2014) Funcionario: Licenciada Yeimi Aydée Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1106-A1.-1 y 6 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1389/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 1389/2010, promovido por JIMENEZ AGUAYO FRANCISCO JAVIER en contra de FELIPE AGUSTIN NUÑEZ LOPEZ y MARIA DEL ROSARIO DE LOURDES PINAL ACUÑA, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de fecha doce de agosto y cuatro de septiembre de dos mil catorce, se señalan las diez horas del treinta de octubre de dos mil catorce, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diiigencia de remate pública subasta y en primera almoneda, respecto de los inmuebles embargados, consistente en: "casa 2 dúplex, planta baja, calle Bosques de Puebla, esquina calle Bosques de México, número 65, lote 19, condominio Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México", y "Casa 1 dúplex, planta alta, calle Bosques de Puebla, esquina calle Bosques de México número 65, lote 19, condominio Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México", sirviendo de base para el remate respecto del primer inmueble la cantidad de \$790,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y del segundo, la suma de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS), precios de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria al Código de Comercio. Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en los estrados del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre que señale el Juez exhortado.-México, D.F., a 10 de septiembre 2014.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. Ricardo Oropeza Bueno.-Rúbrica.

1105-A1.-1, 6 y 9 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

C. MARIA GUADALUPE LIMON MENDEZ.

Se le hace saber que CARLOS LEON GARCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 291/2014, promovió ante este Juzgado el Procedimiento Especial Divorcio Incausado, basándose en los siguientes hechos: 1.- Contrajeron matrimonio ante el Oficial 02 del Registro Civil de la localidad Nezahualcóyotl, México, el 16 de mayo del 2005, 2.- Que no procrearon hijos y establecieron su domicilio conyugal en Avenida Carmelo Pérez número 865, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México. 3.- Que desde abril del 2006, la vida marital se convirtió conflictiva, que sin ninguna explicación se fue del domicilio conyugal al parecer con sus padres al inmueble ubicado en calle Apatenco, manzana 1 uno, lote 27, Colonia Magdalena Atlipac, Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México,.. 4.- A pesar de buscar de su parte la reconciliación, nunca se dio, pues nunca supo de su paradero, siempre se la negaron, que después de varios meses se enteró que tiene una nueva relación. 5.- Que como ha transcurrido con exceso el tiempo sin que haya interés alguno de las partes en volver hacer vida marital, que la separación es definitiva, motiva a que se inicie el juicio de divorcio incausado, ya que no es su voluntad continuar unido en matrimonio con su cónyuge MARIA GUADALUPE LIMON MENDEZ. Anexando proyecto de convenio conforme lo establece el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber a la señora MARIA GUADALUPE LIMON MENDEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, pasado ese plazo, se señalará audiencia dentro de los cinco días siguientes en términos de lo dispuesto por el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, así mismo fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, lo que se ordena por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil catorce. Se expiden los presentes en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Ocho de septiembre del año dos mil catorce.-Lic. Felipe González Ruiz, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Secretario.-Rubrica.

554-B1.-12, 25 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

A YAZMIN SAYAGO LUCIO O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 565/2014 relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar (sobre guarda y custodia), promovido por ENRIQUE TORRES BENITEZ, por su propio derecho, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, por auto dictado en fecha veintiocho de julio del año dos mil catorce, la Juez ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza, para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta

días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibida que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a Usted que:

ENRIQUE TORRES BENITEZ en contra de YAZMIN SAYAGO LUCIO, demanda en la vía de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar (sobre guarda y custodia), las siguientes prestaciones:

1).- La guarda y custodia definitiva de los menores de edad BRIANNA STEPHANIE TORRES SAYAGO y MIKYAHEL ENRIQUE TORRES SAYAGO.

HECHOS

1.- Que en fecha uno de septiembre del año dos mil cuatro, decidimos vivir en unión libre el suscrito con la señora JAZMIN SAYAGO LUCIO, estableciendo nuestro domicilio en la calle Primavera número ciento dieciséis, Santa María Zolotepec, Xonacatlán, México.

2.- Que de la unión libre entre el aquí accionante y la señora JAZMIN SAYAGO LUCIO, se procrearon a los menores de edad BRIANNA STEPHANIE TORRES SAYAGO y MIKYAHEL ENRIQUE TORRES SAYAGO, cuya afiliación y parentesco se acreditan con las actas de nacimiento expedidas por el Oficial número dos del Registro Civil de Xonacatlán, México.

3.- Que bajo el antecedente de que en varias ocasiones sin motivo y sin razón se ausentaba la señora JAZMIN SAYAGO LUCIO por periodos largos del domicilio donde se estableció la familia cito en la calle Primavera número ciento dieciséis, Santa María Zolotepec, Xonacatlán, México, olvidándose de sus deberes maternos en el más amplio sentido de la palabra pues dejaba a los menores de edad abandonados, y con ello sin solventar las necesidades de alimentación, higiene y educación desplazándolas hacia mi persona durante los periodos de su ausencia; ahora bien, resulta que el paso (sic) viernes dos de mayo del presente, al llegar del trabajo a mi domicilio ubicado en calle Primavera número ciento dieciséis, Santa María Zolotepec, Xonacatlán, México siendo aproximadamente las 21:00 horas, me di cuenta que se encontraban solos mis dos hijos menores de edad de nombres BRIANNA STEPHANIE TORRES SAYAGO y MIKYAHEL ENRIQUE TORRES SAYAGO, por lo que al darme cuenta de tal circunstancia acudí a preguntarle a mi señora madre CONSTANTINA BENITEZ PORTILLO, quien vive al lado de mi domicilio si tenía conocimiento de donde se encontraba JAZMIN SAYAGO LUCIO, por lo que ante su negativa procedí a buscarla sin tener éxito, percatándome de que se había llevado un vehículo de mi propiedad camioneta Honda CVR Modelo 2002 con placas MLG4381 del Estado de México.

4.- Que debido, que hasta la fecha la señora JAZMIN SAYAGO LUCIO no ha regresado al domicilio donde establecí junto con ella la familia, es por ello que acudo ante este Tribunal a solicitar la guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de los menores de edad BRIANNA STEPHANIE TORRES SAYAGO y MIKYAHEL ENRIQUE TORRES SAYAGO, ante el temor fundado de que aparezca la señora y sustraiga a mis hijos del domicilio familiar para llevárselos algún lugar que perjudicaría a los menores, pues la señora JAZMIN SAYAGO LUCIO carece de los medios necesarios para darles una adecuada forma de vivir a los menores de edad, con independencia de que la aquí demandada tiene problemas emocionales como en su oportunidad se acreditará.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio la demandada, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, asimismo, debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el cuatro de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

3780.-12, 25 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

RITA GUADALUPE CABRERA CHI, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 442/2014, el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de que la USUCAPION respecto inmueble ubicado en calle Texcoco lote 12 (doce) manzana 613 (seiscientos trece), anteriormente denominado Fraccionamiento Ciudad Azteca, Colonia Ciudad Azteca, Ecatepec, Estado de México, ha operado a favor de la suscrita RITA GUADALUPE CABRERA CHI, lo anterior en razón de haber poseído dicho inmueble en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua, pública por más de cinco años, de conformidad a lo establecido por los artículos 5.128 y 5.130 del Código Civil vigente en la Entidad en contra de MARIA VALENTINA CHI DE CABRERA y de la persona moral denominada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., quien aparece como propietario de dicho inmueble en los registros de la Oficina Registral del Instituto de la Función Registral del Estado de México. 2.- Como consecuencia de ello, solicito se ordene al C. Registrador Auxiliar de la Oficina Registral del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Ecatepec y Coacalco, Estado de México la cancelación de la inscripción del inmueble citado, a nombre de la persona moral demandada; debiéndose inscribir a favor de la suscrita, en virtud de la posesión que tengo del mencionado inmueble. 3.- Una vez declarada ejecutoriada la sentencia que se dicte en el presente juicio a favor de la suscrita, solicito se inscriba en el del Instituto de la Función Registral del Estado de México, sin mayor trámite, toda vez que el predio materia del presente juicio no excede de la superficie de 200 (doscientos) metros cuadrados. 4.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. HECHOS.- En fecha primero de febrero del dos mil cuatro, la actora adquirió por medio de contrato de compraventa de su señora madre MARIA VALENTINA CHI DE CABRERA y a su vez ella de la persona moral demandada, el inmueble descrito, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.50 metros con lote 11; al sur: 17.50 metros con lote 13; al oriente: 8 metros con lote 36; y al poniente: en 8 metros con calle Texcoco, con una superficie de 140 (ciento cuarenta) metros cuadrados, fecha en que se le entregó la posesión del mismo, amparada en justo título, y en concepto de propietaria, y hasta la fecha, de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en carácter de propietaria por más de cinco años. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar

además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a ocho de septiembre de dos mil catorce. En cumplimiento al auto de fecha trece de agosto de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Validación.- En cumplimiento al auto de fecha trece de agosto de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

3778.-12, 25 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

MODULO INDUSTRIAL S.A.

JOSEFINA GONZALEZ TORRES, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 78/2014, relativo al Proceso Ordinario Civil en contra de MODULO INDUSTRIAL S.A. y CONCEPCION TORRES GODINEZ, la usucapición, respecto del bien inmueble ubicado en calle Monte Antuco, Manzana 85, Lote 32, Colonia Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; el cual tiene una superficie total de ciento veinte metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al nororiente: ocho metros colinda con lote cinco 5, al suroriente: quince metros con lote treinta y uno; al surponiente: ocho metros colinda con calle Monte Antuco, al norponiente: quince metros colinda con lote treinta y tres, y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este Juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha diez de febrero de mil novecientos noventa, mediante contrato celebrado con la señora CONCEPCION TORRES GODINEZ, el cual posee en concepto de propietario, y ha venido realizando una serie de actos de dominio sobre el mismo, ocupando el inmueble materia del presente Juicio como vivienda e inclusive ha realizado mejoras, asimismo la actora refiere ha tenido la posesión del inmueble desde hace más de veinte años, en concepto de propietaria y de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, asimismo ha poseído el inmueble en forma pública; inmueble a usucapir que en la actualidad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de MODULO INDUSTRIAL S.A., bajo los siguientes datos registrales: partida 25, del volumen 331, libro primero, sección primera, con folio real electrónico número 00267446, y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del demandado MODULO INDUSTRIAL S.A., con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicho demandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Edictos que se expiden a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil catorce (2014).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

1025-A1.-12, 25 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SRIA. "B".

EXP. 596/12.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO) en contra de MIGUEL ANGEL GANTE OLVERA y ANGELICA LUNA HERNANDEZ, expediente 596/12, SECRETARIA "B", el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en: vivienda marcada con el número oficial 20-A, de la calle Colinas del Estanco condominio construido sobre el lote de terreno número 541, manzana 66, conjunto urbano de interés social denominado San Buenaventura, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las once horas del día dieciséis de octubre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo que obre en autos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico La Crónica de Hoy así como en los lugares públicos de costumbre y el periódico de mayor circulación en Ixtapaluca, Estado de México.-México, D.F., a 29 de agosto del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

3914.-24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CARLOS ALBERTO RAMIREZ HERNANDEZ, y NOHEMI YOLANDA VAZQUEZ AYALA, expediente 1388/2011, la C. Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó mediante proveídos de fechas catorce y veinte de febrero, así como del dieciocho y veintidós de agosto, todos del año dos mil catorce, sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado ubicado en calle Miguel Hidalgo 104, manzana VI, lote VIII, interior 12, Conjunto Habitacional Valle de San José, Colonia San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, con valor de avalúo de \$1,442,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), señalando las diez horas del día veintidós de octubre del año dos mil catorce; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo, publicándose en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y periódico "Milenio".-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojca Rivera.-Rúbrica.

3916.-24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 629/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos diversos de fechas veinte y veintiséis de agosto del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NUMERO 1301, en contra de LARIOS BEATRIZ. La C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA DEL BIEN HIPOTECADO, en este Juicio, sobre el inmueble consistente en VIVIENDA DE TIPO INTERES SOCIAL "A" DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CIEN DE LA CALLE CAMINO A TLALMIMILPAN, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO DIEZ DE LA MANZANA DIECISEIS PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DE SAN VICENTE", UBICADO EN EX-HACIENDA DE TLALMIMILPAN, MUNICIPIO DE CHICHOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil, ubicado en Avenida Niños Héroes, número 132, Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Para su publicación de dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 02 de septiembre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica.

577-B1.-24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTEMOC
APIZACO, TLAXCALA
EDICTO**

Convóquense, personas que se crean con derechos hereditarios en las sucesión a bienes del señor PEDRO HERNANDEZ GUARNEROS y/o PEDRO HERNANDEZ y/o PEDRO HERNANDEZ G., interesados presentarse a deducirlos al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc (Apizaco) Tlaxcala, dentro del término de treinta días hábiles a partir de la última publicación, Exp. 35/2012 denunciado por PEDRO HERNANDEZ SANCHEZ y OTROS.

Para su publicación por tres veces dentro del término de treinta días en el Periódico Oficial del Estado de México.-Apizaco, Tlax., a 4 de julio del año 2014.-La Diliigencia del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Lic. Dulcinea Palafox Islas.-Rúbrica.

1027-A1.-12 septiembre, 6 y 28 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MARTIN ENRIQUE PALACIOS CANSECO, expediente

número 163/2012, el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las diez horas con treinta minutos del día siete de julio de dos mil catorce, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble hipotecado en autos consistente en el LOTE DE TERRENO NUMERO 1 UNO Y CASA EN EL CONSTRUIDA, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL LOTE 17 DIECISIETE, COMERCIALMENTE IDENTIFICADO COMO PRIVADA RIO BRAVO NUMERO CIENTO SETENTA GUION UNO, UBICADO EN SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, haciéndose constar que comparece la parte actora, por conducto de su Apoderada Legal, Licenciada BLANCA MILAGROS LEGORRETA TORRES, quien se identifica con credencial de elector número de folio 011846297, expedida a su favor por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; asimismo, se hace constar que no comparece la parte demandada ni persona alguna que legalmente lo represente, ni postor alguno. POR LO QUE EL C. JUEZ DECLARA ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA. ACTO CONTINUO: El C. Secretario de Acuerdos de cuenta al C. Juez que no existen promociones pendientes para su acuerdo relativas a la presente audiencia. ACTO CONTINUO: De conformidad con el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles, el Suscrito procede a revisar escrupulosamente el expediente, por lo que en este acto siendo las diez horas con cuarenta minutos, se hace constar que no ha comparecido a la presente subasta postor alguno, en razón de ello con fundamento en el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles, se inicia la media hora de espera para que puedan acudir postores a la presente subasta. Transcurrida que fue la media hora y siendo las once horas con diez minutos, se hace constar que no compareció postor alguno, por lo que se procede a la subasta del bien hipotecado. ACTO CONTINUO. En uso de la voz el apoderado legal de la parte actora manifiesta que tomando en consideración que a la presente subasta no compareció postor alguno, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles solicito señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, con una rebaja del 20% respecto del valor de avalúo de la tasación. POR LO QUE EL C. JUEZ ACUERDA: Se tienen por hechas las manifestaciones que hace el compareciente, como lo solicita atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado antes descrito con una rebaja del 20% de la tasación del valor a que se refiere la primera almoneda es decir en la cantidad de \$1'216,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para que tenga verificativo dicha subasta en segunda almoneda y a solicitud del compareciente se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en los mismos términos ordenados en el auto de fecha siete de mayo de dos mil catorce, consecuentemente elabórense los edictos correspondientes, así como el oficio a la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, tal y como se encuentra ordenado en dicho proveído, en el entendido que los postores que deseen participar en la subasta deberán exhibir billete de depósito con el diez por ciento del valor del bien, es decir la cantidad \$121,600.00 (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. No habiendo cuestión o manifestación que proveer se da por concluida la presente audiencia siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa, firmando al margen y al calce los comparecientes en unión del C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, y el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, que da fe. MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, se le

tiene exhibiendo avalúo del inmueble hipotecado, emitido por EL ARQ. OSCAR RODRIGUEZ LORETO, con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; consecuentemente se provee respecto de lo demás peticionado: Como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en el LOTE DE TERRENO NUMERO 1 UNO Y CASA EN EL CONSTRUIDA, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL LOTE 17 DIECISIETE, COMERCIALMENTE IDENTIFICADO COMO PRIVADA RIO BRAVO NUMERO CIENTO SETENTA GUION UNO, UBICADO EN SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. JUEZ COMPETENTE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$1'520,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate; finalmente, se tienen por autorizadas las personas que menciona, para los fines que indica. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-México, Distrito Federal a 08 de julio del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

3908.-24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecaria promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JULIO CESAR VAZQUEZ GONZALEZ y EDITH DIAZ RAMIREZ, expediente número 552/2013, Secretaría "B" la Juez Trigesimo Quinto de lo Civil dictó el autos de fechas cinco de agosto y cuatro de septiembre ambos del dos mil catorce que en su parte conducente a la letra dice: "...se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA PUBLICA, del bien embargado consistente en VI LA VIVIENDA EN CONDOMINIO B, LOTE CUARENTA Y SEIS, DE LA MANZANA VEINTIOCHO, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "JOYAS DE CUAUTITLAN" UBICADO EN UNA FRACCION DE LOS EN QUE SE DIVIDIO LA FRACCION DE ANTIGUO CASCO DE LA CORREGIDORA, EN EL FRACCIONAMIENTO DE LA "HACIENDA DE JALTIPA Y ANEXAS", QUE ES LA ESQUINA QUE FORMA EL ANTIGUO PUEBLO DE SAN MIGUEL HOY MELCHOR OCAMPO Y EL

CAMINO A TULTEPEC, UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$495,000.00 CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. ..." "...siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionadas y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico EL DIARIO DE MEXICO debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles..."- NOTIFIQUESE.- México, D.F. 04 de septiembre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B".-Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

3913.-24 septiembre y 6 octubre.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 1189/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN CARLOS ASCENCIO FRIAS EXPEDIENTE NUMERO 1189/08. EL C. JUEZ HA DICTADO UN AUTO, por proveído de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce ha señalado las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble identificado como CASA "B", MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 89 "A", DE LA REAL DE ATIZAPAN Y TERRENO SOBRE LA CUAL ESTA CONSTRUIDA, LOTE NUMERO 40 DE LA MANZANA VIII (OCHO ROMANO) DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE ATIZAPAN-PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON LA DISTRIBUCION, SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO BASE, con la superficie, medidas y colindancias que se contiene en las constancias de autos. . . Sirve de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentran fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Por último con fundamento en lo establecido por 574 del Código Adjetivo Civil, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. . . para los efectos legales a que haya lugar.

Para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-México, Distrito Federal, a 03 de septiembre de 2014.-Atentamente, Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

3907.-24 septiembre y 6 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

CECILIO TURRUBIARTES SANCHEZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de ESPERANZA PEÑA GARRIDO y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, la usucapión, en el expediente número 1102/2007, respecto del inmueble ubicado en calle Zapotecas, lote 19, manzana 421, de la Colonia Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: con fecha 13 de diciembre de 1977, CECILIO TURRUBIARTES SANCHEZ, celebró contrato privado de compraventa, con ESPERANZA PEÑA GARRIDO, respecto del inmueble ubicado en calle Zapotecas, lote 19, manzana 421, de la Colonia Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, bajo la partida 682, del Volumen 208, libro 1º, sección 1ª, de fecha 13 de marzo de 1973, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 18, al sur: 17.50 metros con lote 20, al oriente: 7.00 metros con lote 42 y al poniente: 7.00 metros con calle Zapotecas, se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito, por lo que a la fecha tiene más de veinte años de poseerlo con las características exigidas por la Ley, para poder usucapir, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada ESPERANZA PEÑA GARRIDO, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de marzo de dos mil catorce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinte de marzo de dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 20 de marzo 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

3928.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 429/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO RENATO MANUEL ALCANTARA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALMAZAN, JUAN CARLOS JAVIER GIL, ERICK MANUEL BEDOLLA BALDERAS y YENNI HERNANDEZ FLORES, en su carácter de Apoderados Legales de FINAGIL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE en contra de MARTIN DOMINGUEZ NOLASCO y ANA PATRICIA DEL CARMEN AZOTLA TRUJILLO; por auto de fecha uno de septiembre de dos mil catorce, se señalan las diez horas del día dieciséis de octubre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del inmueble

embargado en este juicio, mismo que se encuentra ubicado en calle Cazón número 833, esquina Parque Cazón, Fraccionamiento Costa de Oro de Mocambo, Municipio de Boca del Río, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 metros con lote número 16 manzana 29 Pro. Priv., al sur: 25.00 metros con calle Parque Cazonas, al oriente: 49.00 metros con lotes números 18, 19 y 22 manzana 29 y al poniente: 49.00 metros con calle Cazón, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$13'514,445.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), monto en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado por tres veces dentro de nueve días; convocándose así los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, al primer día del mes de septiembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: uno de septiembre de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sarai Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

3910.-24, 30 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ORTIZ CASTILLEJOS ENRIQUE y ANDREA TRINIDAD HERNANDEZ, expediente 1126/2009, la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba, ordenó por auto de fecha cuatro y once ambos de septiembre del año dos mil catorce, que en lo conducente dicen "...y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en: LA VIVIENDA "A", LOTE "TREINTA Y TRES", MANZANA "VEINTICUATRO" CONSTITUIDA EN REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO TIPO MIXTO, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL HABITACIONAL DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICULOAPAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ACTUALMENTE CONOCIDA COMO CIRCUITO REAL DE LA HACIENDA, MANZANA 24, LOTE 33, CASA A, UNIDAD HABITACIONAL REAL DE COSTITLAN UNO, EN CHICULOAPAN DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$279,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad fijada en términos de lo previsto por el artículo 353 párrafo III del Código de Procedimientos Civiles vigente al momento de interponer su demanda... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo... atento a lo establecido por el artículo 574 del referido ordenamiento, se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito designado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos..."

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

Exhorto en el Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado, en el Boletín Judicial del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Secretaría de Finanzas del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles.-Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

3927.-25 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RAMIRO CISNEROS CORIA.

Que en los autos del expediente número 762/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION); promovido por FRANCISCO CORONA VELA en contra de RAMIRO CISNEROS CORIA, por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a RAMIRO CISNEROS CORIA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación de la Entidad, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y Boletín Judicial, haciéndole saber a los enjuiciados la demanda entablada en su contra, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión en contra del C. RAMIRO CISNEROS CORIA y a favor del suscrito. 2.- La cancelación del registro del inmueble que se pretende usucapir y por consiguiente la inscripción de dicho inmueble a favor del suscrito. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha 20 de abril de 1994, el actor adquirió derechos reales por medio de la celebración de contrato de compraventa que celebró con el demandado del terreno que se pretende usucapir. Derivado de lo anterior es que el promovente desde la fecha antes mencionada se encuentra en posesión del predio que se pretende usucapir ubicado en calle Colorín, número 99, lote 5, manzana 67, Colonia Lomas de San Miguel Chalma III, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que inmueble se identifica con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 19.86 metros con lote 4, al sureste: 9.66 metros con calle Colorines, al suroeste: en 19.72 con lote 6 y al noroeste: en 10.05 con lote 20, con una superficie total de 195.00 metros cuadrados. El inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo la partida 391, volumen 1175, Libro Primero, Sección Primera, número de folio real 00154848. Es por eso que el actor pretende usucapir el inmueble ya mencionado ya que se encuentra en posesión del mismo de manera pacífica, continua y de buena fe y con carácter de dueño. Para probar la posesión de la actora presenta recibos de pagos de los servicios de agua y luz. Asimismo, se le hace saber al demandado: RAMIRO CISNEROS CORIA que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Ordenamiento Legal en cita. Y para su publicación en el periódico de mayor circulación de la Entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, se expide el presente a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiocho de julio del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

1067-A1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

ROSA BARRIENTOS HERNANDEZ DE ZUÑIGA: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de septiembre de dos mil catorce, dictado en el expediente número 233/14, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCACION promovido por MARIA DEL PILAR REBECA KEYMOLEN SAMANO en contra de ROSA BARRIENTOS HERNANDEZ DE ZUÑIGA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCACION, respecto del lote de terreno número 12, manzana 226, Colonia Reforma, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 120.38 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 15.00 mts., colinda con lote 11; al sur: 15.00 mts., colinda con lote 13; al oriente: 8.05 mts., colinda con calle Oriente 13; y al poniente: 8.00 mts., colinda con lote 27; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de ROSA BARRIENTOS HERNANDEZ DE ZUÑIGA, mediante contrato de cesión de derechos de fecha 24 de febrero de 1988, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de ROSA BARRIENTOS HERNANDEZ DE ZUÑIGA. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 02 de septiembre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

578-B1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLÁN
 E D I C T O**

NOTIFICACION: FLAVIO ALCANTARA OCHOA:

Se le hace saber que en el expediente número 256/14, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por JULIA CRUZ MONROY en contra de FLAVIO ALCANTARA OCHOA, en el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: Auto: Cuautitlán, Estado de México, a catorce de agosto del año dos mil catorce, visto el escrito presentado por JULIA CRUZ MONROY y en atención al estado procesal que guardan los autos, al evidenciarse en actuaciones que se ignora el domicilio del cónyuge citado FLAVIO ALCANTARA OCHOA, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.377 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, con la solicitud de divorcio presentada y propuesta de convenio, dese vista a FLAVIO ALCANTARA OCHOA, por medio de edictos que contendrán una

relación sucinta de la solicitud interpuesta en su contra, la cual se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, que se ha solicitado la disolución del vínculo matrimonial, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, manifieste respecto a la propuesta de convenio presentada por la ocursoante, asimismo señale domicilio dentro de la Cabecera Municipal de Cuautitlán, México, a fin de oír toda clase de notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo se le continuarán realizando las notificaciones que deban ser personales, por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.182 del ordenamiento Jurídico invocado, el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la vista, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se realizarán por medio de lista y Boletín Judicial. Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Licenciado Pastor García Gómez, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, que actúa con Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jorge Casimiro López, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, dado a los veintiséis de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de agosto de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.
 3929.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1442/2005.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

ACTOR: SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

DEMANDADO: HERNANDEZ LUJAN JOSE ANTONIO y RAMIREZ CARRASCO DE HERNANDEZ IRMA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: HERNANDEZ LUJAN JOSE ANTONIO y RAMIREZ CARRASCO DE HERNANDEZ IRMA.

En los autos del expediente número 1442/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE ANTONIO HERNANDEZ LUJAN e IRMA RAMIREZ CARRASCO DE HERNANDEZ, el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mediante auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce, ordenó emplaza por medio de edictos a los demandados JOSE ANTONIO HERNANDEZ LUJAN e IRMA RAMIREZ CARRASCO DE HERNANDEZ, por lo que con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se emplaza a juicio a los demandados JOSE ANTONIO HERNANDEZ LUJAN e IRMA RAMIREZ CARRASCO DE HERNANDEZ en los siguientes términos:

Se ordena el emplazamiento de los demandados antes indicado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas

apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, además se le previene para que señalen domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: La parte actora reclama en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: A).- Por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito objeto de la litis, de conformidad a lo estipulado en el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria base de la acción y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores. B).- El pago de 147.2274 VSMGMV en el D.F., (veces salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal) equivalente a la fecha de presentación de esta demanda a la cantidad de \$209,463.36 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.), por concepto de suerte principal, cantidad líquida resultante de conformidad con lo pactado en la declaración VI del documento base de la acción es decir, de multiplicar el factor mensual de 30.4 por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, siendo este de \$46.80 (CUARENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), a la fecha de presentación de esta demanda. Y lo que resulte, multiplicado por las veces salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, que se reclaman como suerte principal. C).- El pago de intereses generados por los saldos insolutos a razón de 6% (seis por ciento) anual, en base a la Cláusula Primera del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria base de la presente acción y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), lo que será calculado en ejecución de sentencia. D).- El pago de los intereses moratorios a razón del 9% (nueve por ciento) anual sobre el monto de las amortizaciones omisas, de acuerdo a lo pactado en la Cláusula Tercera, amortización estipulación 3, del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la presente acción, lo que será calculado en ejecución de sentencia. E).- La declaración judicial para el caso de que el acreditado y hoy demandado haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede a favor de nuestro representado, atento a lo estipulado en los documentos base de la acción y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del INFONAVIT. F).- El pago de los daños y perjuicios que se han ocasionado a nuestro representado y por el uso y deterioro de la vivienda materia del juicio, así como por la omisión de su obligación de pago. G).- El pago de los gastos y costas que la presente instancia origine. Se expiden los presentes a los once días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Fecha del acuerdo veintiocho de julio de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Gracela Gómez Araujo.-Rúbrica.

3931.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

VIRGINIA ELIZALDE MARTINEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 737/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), contra IGNACIO DE LA ROSA CASTELA y NORMA REBECA GONZALEZ MUCIÑO DE LA ROSA y JOSE MIGUEL ORTIZ LUNA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapión positiva la cual ha operado a favor de la actora del inmueble ubicado e identificado como la casa de la calle de Río Concepción y terreno que ocupa, número exterior 3, Distrito H-33-B, lote 210, de la manzana 6, vivienda izquierda "A", Colonia Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias planta baja "A", al este en 8.45 metros con casa B, al oeste: en 8.45 metros con colindancia oeste lote 209, al sur: en 3.825 con acceso "A", al norte: en 3.825 metros con patio "A", con una superficie total de 33.97 metros

cuadrados. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de la sentencia que declara la usucapión a favor de la actora del predio descrito con anterioridad, argumento los siguientes hechos: I.- En este Municipio el 12 de agosto de 1989, la promovente celebró contrato de compraventa con JOSE MIGUEL ORTIZ LUNA, respecto de bien inmueble descrito con anterioridad, participando como testigo JULIAN TALAVERA CERVANTES quien a la fecha ha fallecido como consta en el acta de defunción que se acompaña, situación que genera que el contrato sea actualmente un documento de fecha cierta. II.- En el contrato las partes pactaron como objeto material de la operación el inmueble antes referido, como precio de la operación se pactó y pago la cantidad de DIECISIETE MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M.N., precio que se cubrió en una sola exhibición en la firma del contrato. III.- Desde el momento de la celebración del contrato, se le hizo entrega del bien inmueble adquirido y posee el mismo en calidad de propietaria. IV.- Desde el 12 de agosto de 1989, ha tenido la posesión pacífica del bien materia del juicio, ya que ésta deriva de una compraventa la cual con la entrega del bien por el pago del precio que se pactó supone que se ha empezado a cumplir un contrato definitivo, situación que se perfeccionó con el pago total del precio pactado condición que convierte su posesión de buena fe, además de que por más de 20 años ante la sociedad se han ganado y se le ha reconocido el título de propiedad y sin que por ello se haya causado perjuicio alguno. V.- La posesión continúa, se a cumplido cabalmente por la actora, ya que desde la celebración del contrato no ha dejado de poseer el predio materia del juicio, la posesión ha sido ininterrumpida. Además, la continuidad de su estancia sobre el bien en conflicto, no puede dejarse de tomar en cuenta la dedicación que ha tenido hacia con el predio, toda vez que por más de 20 años ha estado al pendiente de todas las contribuciones, derechos, pagos de servicio, composturas, modificaciones y ampliaciones a la construcción. VI.- Derivado de los hechos que anteceden, se desprende que la forma en que obtuvo la posesión del bien ha sido de buena fe, en virtud de la enajenación perfeccionada realizada con el señor JOSE MIGUEL ORTIZ LUNA. El terreno en cuestión, se encuentra inscrito en el Registro Público de este Municipio bajo la partida 109, volumen 160, libro 1º. Sección 1ª, de fecha 11 de septiembre de 1985 a favor de IGNACIO DE LA ROSA CASTELA y NORMA REBECA GONZALEZ MUCIO, como se advierte del certificado de propiedad que exhibe. VII.- La actora ante distintas autoridades gubernamentales, ha dado a conocer la calidad que sustenta ante el bien materia del juicio, el cual se le ha reconocido ante la sociedad, por ser así su domicilio convencional para tratar con la actora cualquier tipo de actividades y compromisos, por lo que es de forma pública se le ha reconocido dicha calidad.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, ordenó emplazar al demandado IGNACIO DE LA ROSA CASTELA, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la tabla de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los doce días del mes de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Doce de septiembre de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.- Rúbrica.

3918.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 531/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de dominio), promovido por GABRIELA FLORES MIRANDA, respecto del predio ubicado en calle Arbol de la Vida s/n Colonia Agrícola Bellavista, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.82 metros colindando con calle privada, al sur: 12.82 metros colindando con calle privada, al oriente: 20.00 metros colindando con Fernando Archundia Ortiz, al poniente: 20.00 metros colindando con Enrique Pichardo Archundia, con una superficie de 256.40 metros cuadrados, el cual adquirió por medio de contrato de compra-venta con la señora IRIS ALIN ALVAREZ GUITIERREZ, en fecha veinte de julio del año dos mil nueve; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Metepec, México, a veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

4028.-1 y 6 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

La C. MARIA VICTORIA GOMEZ AGUILA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1000/14, Información de Dominio, respecto de la fracción de terreno y casa en el construida denominado "El Tejocote" ubicado en calle Alvaro Obregón número 42 Santa Cruz de Abajo, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; norte: 11.45 metros linda con calle Alvaro Obregón; al sur: 7.80 metros linda con Felipe Ramirez Espinosa; al sur: 4.90 metros linda con José Ramón Soca Cabrera; al este: en dos líneas 9.62 metros y 12.81 metros linda con José Ramón Soca Cabrera; al oeste: 22.20 metros linda con callejón. Con una superficie total aproximada de 269.88 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos; con fecha veintiuno de mayo del año de mil novecientos noventa y ocho adquirieron la señora MARIA VICTORIA GOMEZ AGUILA y JOSE RAMON SOCA CABRERA, el inmueble denominado "El Tejocote" ubicado en calle Alvaro Obregón número 42 Santa Cruz de Abajo, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, posteriormente se promovió Juicio Ordinario Civil sobre disolución de copropiedad, bajo el número 502/2012 radicado en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, México, en el cual exhibieron, ratificaron y fue aprobado el convenio que presentaron y del cual pretende la presente información. Ahora bien y tomando en consideración que la fracción del inmueble carece de antecedentes registrales en el Instituto de la Función Registral y que tiene la posesión desde hace más de cinco años en forma pacífica, continua, pública, de buera fe y a la vista de todos y en carácter de propietario, promueve el presente ya que ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: ocho de septiembre del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

586-B1.-1 y 6 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Exp. 07/07/2014, EL C. PAULO CHAPARRO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Calvario en callejón s/n, Municipio de Temascalcingo, México, Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda: al norte: 11.93 m con el Sr. Juventino de la Cruz, al sur: 11.37 m con el Sr. Juan Manuel Chaparro Cortez, al oriente: 4.98 m con callejón sin nombre y 12.30 m con el mismo, al poniente: en dos líneas la primera de 8.90 m con el Sr. Donaciano López y la segunda de 2.60 m con el Sr. Juventino de la Cruz. Con una superficie aproximada de 171.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, 11 de junio de 2014.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

31-C1.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 06/06/2014, EL C. PAULO CHAPARRO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Calvario, calle Guillermo Ruiz Prieto s/n, Municipio de Temascalcingo, México, Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda: al norte: 5.76 m con calle Guillermo Ruiz, al sur: 9.68 m con el Sr. Angel Chaparro Plata, al oriente: 7.82 m con Francisco Chaparro Bautista y 2.30 m con el mismo, al poniente: 3.90 m y 6.63 m con callejón sin nombre. Con una superficie aproximada de 76.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, 11 de junio del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

32-C1.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Exp. No. 3612/45/2014, JOSE LISANDRO SANTOS VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de La Ciénega, Sultepec, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: es punto de unión del este y oeste, al sur: 45.60 m y colinda con la familia Flores Barón, al oriente: 74.50 m y colinda con barranca, al poniente: 106.50 m en una línea curbiada conforme al camino que conduce al centro de la localidad. Superficie aproximada de 2025 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de septiembre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3963.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. No. 3611/44/2014, VALENTIN JIMENEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, Sultepec, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 297.00 m con Pedro Jacobo, al sur: 227.00 m con Ma. Santos Brígido Cesáreo y brecha, al oriente: 66.00 m con Marcelino Ferrer, al poniente: 79.00 m con barranca. Superficie aproximada de 18,995.00 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de septiembre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3963.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. No. 3610/43/2014, JUAN TIMOTEO DESIDERIO SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, Sultepec, Edo. Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: mide 218 m y linda con zona de Restricción Federal, al sur: mide 315 m y linda Sra. Isabel Fernández, al oriente: mide 263 m y linda Sr. Susano Antonio Domínguez, al poniente: mide 240 m y linda con el Sr. Jacinto Domínguez. Superficie aproximada de 67,024.00 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de septiembre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3963.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. No. 3613/46/2014, JESUS HERNANDEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Tehuilotepec, Sultepec, Méx, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 931.00 m y colinda con Alfonso Valle Torrecilla, al sur: 577.50 m y colinda con Epifanio Hernández Vargas, al oriente: 61.00 m y colinda con barranca, al poniente: 190.00 m y colinda con barranca grande. Superficie aproximada de 90,000.00 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de septiembre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3963.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. No. 3614/47/2014, HEBER JIMENEZ VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Laguna Seca, Sultepec, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: en 600.00 m y colinda con Salvador Martínez García, al oriente: en 50.00 m y colinda con carretera a Laguna Seca, al sur: en 500.00 m y colinda con Anatolio Martínez, al poniente: en 200.00 m y colinda con zona de Restricción Federal. Superficie aproximada de 68,750.00 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de septiembre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3963.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. No. 3603/42/2014, ALEJANDRO LUJANO SANTA OLALLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco, Municipio de Texcaltitlán, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 110.00 m con carretera Texcaltitlán-Sultepec, 68.00 m con Cutberto Albarrán Madariaga, al sur: 68.00 m con J. Inés Vázquez Hernández, al oriente: 75.00 m con Cutberto Albarrán Madariaga, 38.00 m con Cutberto Albarrán Madariaga, al poniente: 184.00 m con barranca. Superficie aproximada de 16,693.52 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 8 de septiembre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3963.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. No. 3615/48/2014, BRIGIDO GOMEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Gama de La Paz, Mpio. de Zacualpan, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 81.00 m linda en cinco medidas con propiedad de la Sra. Teofila Gama Gama y carretera, al sur: 63.30 m linda en dos medidas con carretera, al oriente: 150.84 m linda en ocho medidas con escurrido de agua pluvial, al poniente: 180.00 m linda en nueve medidas con carretera y propiedad del Sr. Eduardo Lagunas Gama. Superficie aproximada de 9,784.00 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de septiembre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3963.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. No. 29143/50/2014, LETICIA SAAVEDRA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Lázaro Cárdenas s/n, en la población de San Pedro Techuchulco, Municipio de Joquicingo, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 7.09 m y colinda con calle Lázaro Cárdenas, al sur: 6.76 m y colinda con Patricio Valle Valdez, al oriente: 29.60 m y colinda con Angel Saavedra García, al poniente: 29.37 m y colinda con Antonio Saavedra García. Superficie aproximada de 204.20 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 12 de septiembre de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

3963.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

Expediente No. 93443/43/2014, EDIBERTO ESPINOSA SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Camposanto" ubicado en domicilio conocido en la comunidad de San Francisco Tlaltica, Municipio y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.50 metros con Margarito Ramírez; al sur: 26.87 metros con Crisóforo Santillán; al oriente: 62.85 metros con carretera Otumba-Belem; al poniente: 58.13 metros con Félix Chávez. Con una superficie aproximada 1,227.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 5 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

588-B1.-1, 6 y 9 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

Expediente No. 75450/05/2014, JAYRO HERNANDEZ CABRAL, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tepoxotla" ubicado en calle 20 de Noviembre, lote 6, San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas; al norte: 19.13 metros con el vendedor; al sur: 16.59 metros con calle 20 de Noviembre; al oriente: 22.70 metros con el vendedor; al poniente: 22.80 metros con el vendedor. Con una superficie de 388.77 metros 2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

4029.-1, 6 y 9 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 303822/128/2014, EL C. CARLOS MEDINA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Monterrey s/n, en San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 73.63 m con Santiago Mira Valencia, al sur: 73.75 m con Abundia Medina Jiménez, al oriente: 10.06 m con calle Monterrey, al poniente: 9.50 m con Catalina Hernández. Teniendo una superficie de 721.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de septiembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4016.-1, 6 y 9 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS

Expediente No. 182/143/2013, ANTONIA MARTINEZ RANCHOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Tehuixtitla", ubicado en el Municipio de Tepetlilpa, Estado de México, que mide y linda: al norte: 37.40 m y colinda con callejón Morelos, al sur: 37.40 m y colinda con Javier Aguila, al oriente: 34.00 m y colinda con Ofelia Martínez, al poniente: 36.50 m y colinda con Eulogio Constantino Martínez Bautista. Con una superficie total de 1,301.52 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 26 de septiembre de 2014.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica. 4014.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente No. 86/70/2013, GUILLERMO REYNOSO FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado El Arenal Mohonera, ubicado en el Municipio de Cocotitlán, Estado de México, que mide y linda: al sur: 61.95 m con José Ponce, al norte: 171.60 m con Blanca Adriana Reynoso Fernández, al oriente: 93.01 m con Antigua Camino a Texcoco, al poniente: 170.87 m con camino Chalco-Cocotitlán. Con una superficie total de 10,331.47 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 26 de septiembre de 2014.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica. 4014.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente No. 133/64/2012, CARLOS BELTRAN SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en calle Durango número 12, en la población de San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.85 m colinda con Gonzalo González, al sur: 14.30 m colinda con camino, al oriente: 41.85 m colinda con Petra Siguenza, al poniente: 43.50 m con Trinidad Velázquez, con una superficie total de 608.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 26 de septiembre de 2014.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica. 4014.-1, 6 y 9 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 42,970 de fecha diez de septiembre del 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció, ANTONIA CAMACHO MENDIETA en su carácter de cónyuge superviviente, en unión de sus hijos MARCO ANTONIO SIERRA CAMACHO, DANIEL SIERRA CAMACHO, y ARMANDO SIERRA CAMACHO por su propio derecho, en la Sucesión INTTESTAMENTARIA A BIENES del señor JOSÉ MARTÍN SIERRA GUTIÉRREZ, solicitaron del suscrito Notario

inicie el trámite notarial de dicha Sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.
1073-A1.-25 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Acta Número Veintitrés Mil Novecientos Veintiuno, Volumen Cuatrocientos diecinueve, de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **CIRILO HERNANDEZ RIVAS**, que otorgan los Señores **NOELIA, MODESTA, VICTORINA, JUANA, MARIA ESTELA, ESTEBAN y BENITO**, todos de apellidos **HERNANDEZ GARCIA**, en su carácter de hijos y presuntos herederos del mismo, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 09 de septiembre de 2014.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.
1073-A1.-25 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura otorgada ante mí, número 42,749, de fecha 08 de Septiembre del 2014, se hizo constar: La **TRAMITACIÓN** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a **BIENES** del señor **ISIDORO KALACH DARWICH** que otorgaron las señoras **VICKY KALACH SERUR** y **ELISA KALACH SERUR**, en su carácter de presuntas, únicas y universales herederas de la mencionada Sucesión, quedando enteradas de que se recabarán del **ARCHIVO JUDICIAL GENERAL**, del **ARCHIVO GENERAL** de **NOTARIAS**, ambos del **ESTADO** de **MÉXICO** y del **INSTITUTO** de la **FUNCIÓN REGISTRAL** del mismo **ESTADO**, los informes sobre la existencia de algún testamento, así como de que en su oportunidad se tomará la declaración de dos testigos idóneos, quienes declararán bajo protesta de decir verdad que las referidas señoras **VICKY KALACH SERUR** y **ELISA KALACH SERUR**, son las únicas personas con derecho a heredar, conforme a lo dispuesto en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.- **DOY FE.**-

Para su publicación dos veces de SIETE en SIETE días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 12 de Septiembre del 2014.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1073-A1.-25 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 55,056, volumen 1086, de fecha 18 de Junio de 2014, los señores **MARIA DE LOURDES OLIVARES GONZALEZ, SERGIO OLIVARES GONZALEZ** y **LOURDES GONZALEZ NILA**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **DELFINO OLIVARES SIERRA**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 19 de Julio de 2012.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 11 de Septiembre de 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.
1073-A1.-25 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 55,178, volumen 1088 de fecha 28 de Julio de 2014, los señores **ALVARO CORTES HERNANDEZ, MARIA LIZBETH, ISELA y MARISOL** todas de apellidos **CORTES OLIVOS**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA CONCEPCION OLIVOS JIMENEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 1 de Enero del año 2003.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 10 de Septiembre del año 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1073-A1.-25 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 42,972 de fecha 29 de agosto del 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció **MARIO BONDER**, en su carácter de pariente colateral, representado en este acto por la señora **ROSA ALICIA MARGARITA AMABLE SÁNCHEZ**, quien también comparece, por su propio derecho en su carácter de concubina, en la Sucesión **INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **DAVID FEDERICO BONDER**, solicitaron del suscrito Notario inicie el trámite notarial de dicha Sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1073-A1.-25 septiembre y 6 octubre.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

NO. OFICIO: 227B13212/1225/2014.
ASUNTO: PUBLICACIONES.

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN" EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 507, VOLUMEN 140, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 14 DE ENERO DE 1971 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 2, DE LA MANZANA 213, DE LA ZONA 1-B, DEL FRACCIONAMIENTO LOMA AL SOL EN CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 190.714 METROS CUADRADOS.

CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORTE-ORIENTE: EN 19.714 METROS, CON EL LOTE DE TERRENO NUMERO TRES.

AL SUR-PONIENTE: EN 15.00 METROS, CON EL LOTE DE TERRENO UNO C.

AL ORIENTE-SUR: EN 11.968 METROS CON LOS LOTE DE TERRENO NUMERO DOCE.

AL PONIENTE-NORTE: EN 11.00 METROS CON LA CALLE DE JUAN VELAZQUEZ, DICHO PREDIO DISTA A LA ESQUINA MAS PROXIMA: 34.111 METROS, AL PUNTO DE TANGENCIA DE LA CURVA HACIA EL SUR PONIENTE.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**

**LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO
(RÚBRICA).**

3939.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.

NO. OFICIO: 227813212/1268/2014.
ASUNTO: PUBLICACIONES.

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 26 DE SEPTIEMBRE 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE RAMON FLORES VALENZUELA, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA “GACETA DE GOBIERNO” Y “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN” EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 4, VOLUMEN 1, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 27 DE JULIO DE 1972 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 27, DE LA CALLE FORTUNATO ZUAZUA, SECCION TERCERA, DEL FRACCIONAMIENTO HEROES DE LA REVOLUCION, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 180.00 **METROS CUADRADOS.**
CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

- AL NORTE:** EN 10.00 METROS CON FORTUNATO ZUAZUA.
- AL SUR:** EN 10.00 METROS CON LOTE 28, PABLO A. DE LA G.
- AL ESTE:** EN 18.00 METROS CON LOTE 25, FORTUNATO ZUAZUA.
- AL OESTE:** EN 18.00 METROS CON LOTE 29. FORTUNATO ZUAZUA.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE.

**C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.**

**LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO
(RÚBRICA).**

1109-A1.-1, 6 y 9 octubre.



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

Oficio No. 227B13116/739/2014
ASUNTO: PUBLICACIONES

Tenango del Valle, Méx., 05 de Agosto de 2014.

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE**

EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, ACUERDA: A COSTA DEL SOLICITANTE LIC. JOAQUÍN FILIBERTO AYALA GÓMEZ, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN VIRTUD DE QUE SOLICITÓ LA REPOSICIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL ESCRIBANO PÚBLICO MANUEL GARCÍA, EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NUEVE, EN LA QUE CONSTA LA VENTA DE UNA CASA Y UN SITIO SOLAR UBICADOS EN EL PUEBLO DE LA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, OTORGADA POR LA SEÑORA MARÍA BÁRBARA CABRERA A FAVOR DE LA SEÑORA INÉS ALARCÓN, LA CUAL QUEDÓ INSCRITA BAJO EL NÚMERO TREINTA Y UNO, DEL LIBRO PRIMERO EN FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS TRECE.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 92 AL 96 DEL REGLAMENTO DE LA REFERIDA LEY.

ATENTAMENTE

M. en D. CLAUDIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉX.

4020.-1, 6 y 9 octubre.

EME CE SERVICIOS, S.C.

EME CE SERVICIOS, S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 03 de septiembre de 2014.

José Marcos Alvarado Villa

Liquidador

(Rúbrica).

557-B1.-15, 26 septiembre y 6 octubre.

WICKLOW DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.

WICKLOW DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

ACTIVO

Efectivo en caja

PASIVO

CAPITAL

\$ 0

\$ 0

\$ 0

El presente balance final de liquidación de WICKLOW DISTRIBUCION, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 02 septiembre de 2014.

José Marcos Alvarado Villa

Liquidador

(Rúbrica).

557-B1.-15, 26 septiembre y 6 octubre.